

Cuarto.—Las delegaciones de atribuciones contenidas en los apartados anteriores, se ejercitarán de acuerdo con los criterios e instrucciones que, oportunamente este Centro Directivo comunicará a los Delegados provinciales del Departamento.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

Sres. Delegados provinciales de Ministerio de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se prorroga el plazo para solicitar los beneficios de la acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne.

Ilustrísimos señores:

Son numerosas las peticiones llegadas a este Departamento suscritas por ganaderos y organizaciones cooperativas encuadradas en el Sindicato Nacional de Ganadería y Hermandad Na-

cional de Labradores y Ganaderos, en demanda de ampliar el plazo establecido para solicitar los beneficios del Régimen de Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne.

No habiéndose alcanzado todavía las previsiones fijadas en el I Plan de Desarrollo Económico y Social y prestándose en el II Plan una especial atención al fomento de la producción de carne de ganado vacuno, resulta conveniente prorrogar las medidas de estímulo para la expansión de este sector solicitadas por los ganaderos, y en su virtud y en uso de las atribuciones que concede la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda prorrogado hasta el día 30 de junio de 1969 el plazo concedido para que los empresarios ganaderos puedan solicitar los beneficios establecidos para la Acción Concertada de ganado vacuno de carne, de acuerdo con los preceptos de la Orden ministerial de Agricultura de 29 de enero de 1965.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1968.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de Ganadería de este Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de junio de 1968 por la que se nombran Auxiliares de la Justicia Municipal a los aspirantes aprobados en las oposiciones (turno libre) convocadas para ingreso por Orden de 24 de mayo del pasado año y se les destina a los Juzgados que se expresan.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 15 de junio de 1968, páginas 8731 a 8733 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la segunda columna, renglón número 35, donde dice doña Carmen Frontera Gómez, debe decir doña Carmen Frontaura Gómez; en el renglón número 39, donde dice don Mariano Moreno Tomás, debe decir doña María Marina Moreno y Tomás, y en el renglón número 73 de la misma columna, donde dice don Fermín Vidal Ariño.—Sabadell (Barcelona), debe decir, don Fermín Vidal Ariño.—Baracaldo (Vizcaya).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artícu-

lo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Angel Estévez Cobos.
Policia don Bernardino García Elvira.
Policia don Máximo Yubero Serrano.
Policia don José María Varona Ibarrola.
Policia don Juan Flecha Lechón.
Policia don Florencio Arce Bezanilla.
Policia don Vicente Sánchez Hernández.
Policia don Heliodoro Grijalba Sancho.
Policia don Andrés Abad Rodríguez.
Policia don Antonio Nevado Crespo.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.